45 (cuarenta y cinco)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 (cuatro) días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 161/16 de fecha 01 de abril de 2016, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 11/16 **"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" – ID 306.275.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **RAQUEL GINARD;**
- **JUAN JACQUET;**

REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Prórroga de fecha 22/03/2016 y Apertura de Sobres de fecha 01/04/2016,.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de la firma unipersonal **ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Prórroga y luego al Acta de Apertura, en donde se manifiesta que la firma oferente, en este proceso de contratación, ha arrimado con su oferta las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de la Oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de que si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	Alianza Consultores
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la firma unipersonal **ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA** dio **CUMPLIMIENTO con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.**

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formara parte de la presente Acta.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente cumple con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones como así también la experiencia solicitada, dado el volumen de negocio constatado en los contratos presentados junto con su oferta.

46 (cuarenta y seis)

El Comité de Evaluación, observa la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata por medio de la base de datos del SINARH, que el **Sr. CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA** no registra datos como funcionario del Estado y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, se concluye que el mismo, no se encuentra comprendida dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de Pantalla del SINARH).

Luego de todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma Unipersonal **ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma Unipersonal **ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA** por el monto total de G.6.750.000 (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112001-001	SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA 5 (CINCO) USUARIOS	AÑO	3	EVENTO	450.000	6.750.000
TOTAL							6.750.000

Finalmente, en fecha 04 de Abril de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RAQUEL GINARD
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

JUAN JACQUET
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

47 (cuarenta y siete)

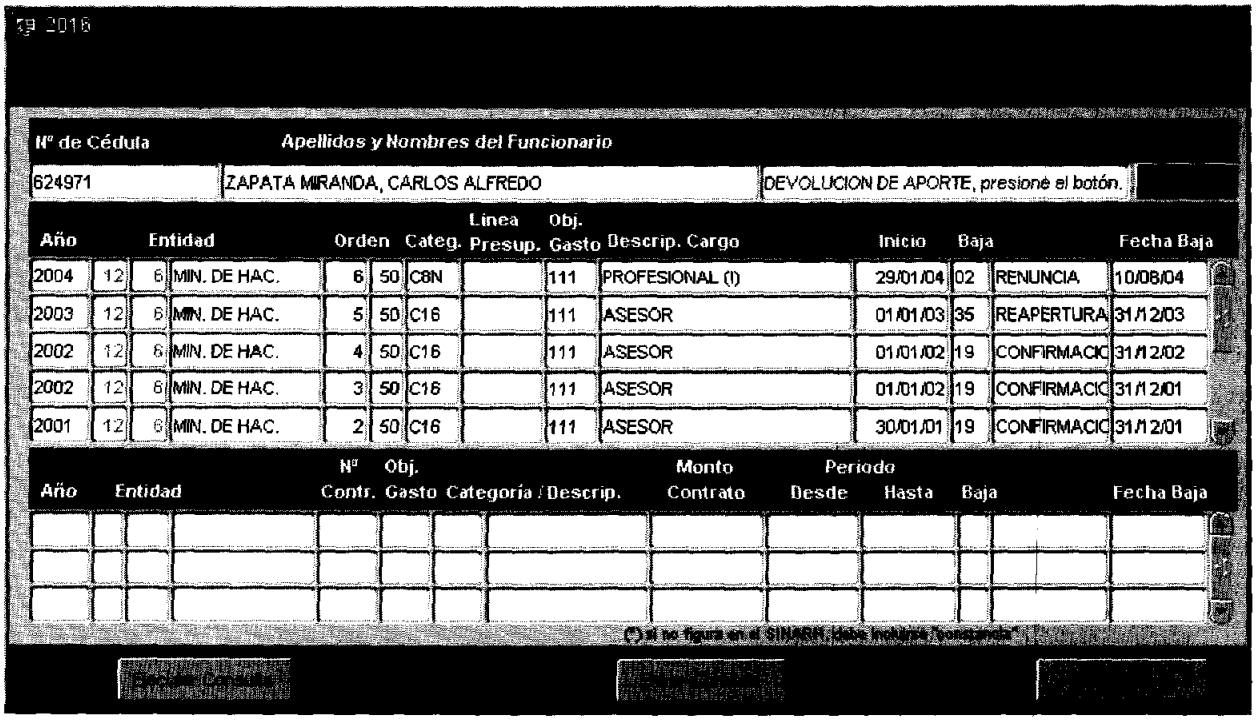

2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
624971	ZAPATA MIRANDA, CARLOS ALFREDO	DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón.

Año		Entidad		Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2004	12	6	MIN. DE HAC.	6	50	C8N		111	PROFESIONAL (I)	29/01/04	02	RENUNCIA	10/08/04
2003	12	6	MIN. DE HAC.	5	50	C16		111	ASESOR	01/01/03	35	REAPERTURA	31/12/03
2002	12	6	MIN. DE HAC.	4	50	C16		111	ASESOR	01/01/02	19	CONFIRMACIO	31/12/02
2002	12	6	MIN. DE HAC.	3	50	C16		111	ASESOR	01/01/02	19	CONFIRMACIO	31/12/01
2001	12	6	MIN. DE HAC.	2	50	C16		111	ASESOR	30/01/01	19	CONFIRMACIO	31/12/01

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Juan D. Jacovet

Raquel Zimol